



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe Interno N°DAIC-RCI-23 JUOC-LP-08/2017, aspectos de control interno emergente del relevamiento de información general al Distrito Comercial Tarija por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

El objetivo del relevamiento de información general en el Distrito Comercial Tarija (DCTJ), fue conocer la complejidad, magnitud y naturaleza de sus operaciones e identificar áreas, procesos y/o procedimientos críticos, para determinar la inclusión de trabajos de auditorías en las gestiones 2018 – 2020.

Constituyen objeto del relevamiento de información general, entre otros los Programas Operativos Anuales 2016 y 2017, Ejecución Presupuestaria, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos y Procedimientos, Manual de Funciones Corporativa, Planillas Salariales, documentos de asignación y reasignación de funciones, hojas de vida del personal del Distrito Comercial Tarija (DCTJ), movimiento de productos, analíticos de ventas, certificados de recepción y entrega, formularios de transferencia de volúmenes, recibos oficiales, facturas emitidas, boletas de depósito, arqueos de caja, inventarios de activos fijos, almacenes y de productos, bienes y productos incautados y otros documentos relacionados con las actividades administrativas y operativas desarrolladas por el DCTJ.

Como resultado del relevamiento de información efectuado, se ha tomado conocimiento sobre la complejidad, magnitud y naturaleza de las operaciones realizadas con el objetivo de identificar áreas, procesos u operaciones críticas, para la inclusión de auditorías en el periodo comprendido entre las gestiones 2018-2020; al respecto, se han identificado aspectos de control interno que constituyen oportunidades para mejorar la eficacia de los controles implantados en el Distrito Comercial Tarija.

1. Inconsistencia de información y falta de procedimientos contables de bienes incautados.
2. Falta de Inventarios sorpresivos en Existencia de materiales y mercaderías.
3. Ausencia de reglamentación específica para la administración de Cisterna propias.
4. Cargos en Acefalia por falta de reposición de personal operativo y administrativo.

La Paz, 16 de agosto de 2017